



REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. ADM. EDUCACION MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICO N° 0619 //

REF: REGULARIZA Y APRUEBA DESCUENTO POR  
RECHAZO DE LICENCIA MEDICA

TREHUACO,

18 JUN 2025

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldico N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades.
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El D. A. N° 1004 del 31.12.2024, que aprueba presupuesto de Educación para el año 2025.
6. El D. S. 3/84 del Ministerio de Salud, Art. 3º que dispone la obligatoriedad del reintegro de las remuneraciones indebidamente percibidos por un reposo no autorizado, rechazada o invalidada.
7. El Dictamen E82937/05.03.2021 de la Contraloría General de la República.
8. Lo dispuesto por la Excelentísima Corte Suprema (sentencia Rol N.º 26.067-2019, entre otros), por el carácter alimentario de la remuneración el límite máximo del descuento no podrá exceder del 45% de su remuneración en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 inciso cuarto del Código del Trabajo.
9. La planilla de datos enviada por la Caja Los andes con el detalle de licencias medica rechazadas de la Asiente de la Educación Sra. Angelica Silva Moraga.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N°3/84, del Ministerio de Salud, por el cual se aprobó el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional

DECRETO:

1. **REGULARÍSE Y APRUÉBESE** el descuento en las remuneraciones por concepto de rechazo de Licencia Médica a la siguiente funcionaria Angelica Silva Moraga, RUT N° ducadora de Párvulos Sala Cuna Arcoíris VTF JUNJI, por la suma total de \$536.355 (quinientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos).
2. Los respectivos descuentos serán aplicados a contar del mes de junio del año en curso y no podrá exceder del 45% de su remuneración de acuerdo a lo señalado en el Art. 58 inciso cuarto del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/PRI/MPA/irs  
DISTRIBUCION:

Archivo Decretos Alcaldicos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaria DAEM, Sra. Ana Aguayo Placencia

V°B° DIRECTOR CONTROL DE CONTROL

V°B° ASESOR JURÍDICO